

AV. DE GUERRITA, 31 . 14005 CORDOBA

FAB@BALONCESTOANDALUCIA.ORG

WWW.BALONCESTOANDALUCIA.ORG

Circular nº: 29. T 20/21

REMITENTE: SECRETARIA GENERAL FAB.

ASUNTO: Aclaración Nuevas Restricciones de Salud Publica.

DESTINO: Delegaciones Provinciales. Clubes.

FECHA: Córdoba 12 de noviembre de 2020

Muy Sres./as Nuestros/as:

Por medio de la presente, ponemos en conocimiento de todos los clubes y afiliados, que en el día de hoy se ha publicado en el BOJA número 219 la Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 77, de 8 de noviembre 2020, y Corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 78, de 9 de noviembre. Se adjunta el citado BOJA y un infograma actualizado.

Con el objeto de aclarar los efectos que tiene dicha corrección en el ámbito de los entrenamientos y competiciones de los Clubes afiliados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO se informa:

1º.- MOVILIDAD: están autorizados desplazamientos para actividades deportivas federadas y competiciones oficiales a deportistas de categoría absoluta, de alto nivel, de alto rendimiento, entrenadores, jueces o árbitros federados, para las actividades deportivas autorizadas por las autoridades sanitarias, que se acreditarán mediante licencia deportiva o certificado federativo

Por lo tanto la restricción de la movilidad, contemplada en el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, afecta a todas las categorías a excepción de SENIOR PROVINCIAL, PRIMERA NACIONAL y competiciones FEB.

La condición de federado se acreditará mediante licencia deportiva o certificado federativo, conforme a los términos que se expusieron en nuestra anterior circular número 25 de fecha 30 de octubre de 2020.

2º.- CATEGORIA ABSOLUTA: se entiende por categoría absoluta aquella que agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición deportiva, independientemente del grupo de edad al que pertenezca.

Por lo tanto, a tenor del Decreto 336/2009, de 22 de Septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, se precisa que tendrán la consideración de categoría absoluta aquellos/as deportistas de edad senior, así como los que conforme el Reglamento General y de Competición de la FAB puedan participar en dicha categoría. En este sentido se facilitará desde la FAB el documento correspondiente justificativo para realizar el desplazamiento.



















AV. DE GUERRITA, 31 . 14005 CORDOBA

957 456 70

▼ FAB@BALONCESTOANDALUCIA.ORG

WWW.BALONCESTOANDALUCIA.ORG

Se mantienen las medidas que ya fueron comunicadas mediante circular número 28 de fecha 10 de noviembre, y que se recuerda son:

- HORARIO ENTRENAMIENTO Y COMPETICION: Podrán entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas menores de 16 años hasta las 18 h y desde los 16 años hasta la categoría absoluta antes de las 22 h.

Se recomienda adecuar los horarios de los entrenamientos y de los partidos para no superar el horario reseñado.

- AFORO Y PUBLICO:

Competiciones Provinciales: Sin público.

Competición Primera Nacional:

Localidades con nivel 3 de alerta: El aforo para los espectadores se limitará al 50% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y hasta un máximo de 400 personas, y al 50% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 200 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas. Localidades con nivel 4, grado 1, de alerta: Sin espectadores.

- NIVEL ALERTA 4, GRADO 2: En aquellas localidades que sean encuadradas en este nivel de alerta podrán entrenar y desarrollar actividades y competiciones deportivas solo la categoría absoluta hasta antes de las 22 h. Asimismo serán suspendidos los entrenamientos, competiciones y eventos deportivos para el resto de las categorías.

Queremos expresar nuestras disculpas por los problemas que se hayan podido causar como consecuencia de las correcciones referidas y del cambio legislativo aludido anteriormente, poniendo al servicio de todos los clubes y afiliados todo el personal de la FAB a fin de solucionar cuantas dudas surjan por la aplicación de las medidas restrictivas que nos afectan en nuestras labores diarias y en particular en la práctica del baloncesto.

Sin otro particular, les saludan atentamente

Jose Luis Pena de la Rosa Vicepresidente Responsable Protocolo FAB Antonio Guinen Garcia Secretario General Responsable Protocolo FAB

















